

Comisión de Igualdad de Centro*

*Según lo establecido en la Guía para la construcción del Plan de Igualdad de Género en los centros educativos de Extremadura. Pág. 52



PLAN DE
IGUALDAD

La Comisión de Igualdad de Centro debe constituirse en cada centro educativo con el fin de asesorar, planificar, seguir y evaluar las medidas y acciones de fomento de la educación en igualdad de mujeres y hombres.

La constitución de la Comisión de Igualdad la realiza la Dirección del centro y su composición se dará a conocer al Claustro y al Consejo Escolar.



Esta Comisión estará formada, al menos, por las siguientes figuras:

- Persona coordinadora del plan de igualdad.
- Una persona perteneciente al Equipo Directivo.
 - Una persona representante del alumnado.
 - Una persona representante del profesorado.
- Una persona representante de las familias y/o tutorías legales.
- Una persona representante del EOEP o Departamento Orientación, según corresponda.
 - Una persona designada por el Consejo Escolar.

Podrán formar parte de esta Comisión de Igualdad otras personas referentes del Entorno o la Comunidad Educativa que determine el Equipo Directivo. En su composición se deberá promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres.



- Participar activamente en la sensibilización y en el fomento de la participación de la comunidad educativa tanto durante el proceso de elaboración del Plan para la igualdad de género del centro como durante su desarrollo.
- Definir los canales de comunicación y de información a la comunidad educativa que se utilizarán durante todo el proceso de elaboración, desarrollo y evaluación del Plan.
- Apoyar la realización del diagnóstico de situación del centro.
- Planificar las medidas y acciones que serán incluidas en el Plan.
- Realizar el seguimiento del desarrollo del Plan.
- Evaluar al finalizar cada curso escolar el desarrollo del Plan y realizar propuestas de mejora.
- Organizar el funcionamiento del espacio web de difusión del Plan de Igualdad de Género en el Centro